

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA DEL AREA I

D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintidós de septiembre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia a la sesión el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN y la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
(41/2026)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de septiembre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/353.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/354.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE Nº 2026021_ASEs).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/355.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 2025094_ASE).

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/356.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 511/26).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/357.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR. (EXPTE 2026067_ASE.)



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

6/358.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/359.- MODIFICACION DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE). (EXPTE 2023074_ASE).

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO. - Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentra a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/353.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de septiembre de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/354.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE Nº 2026021_ASEs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Rodenas, de fecha 15 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/21

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte nº 2026021_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026021_ASEs, correspondiente a los SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 7 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026021_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de agosto de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026021ASEs - Servicios de procurador para el Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la documentación aportada por D. José Luis Granda Alonso como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 14 de agosto de 2026 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en pliegos y demás normativa de aplicación.

9.- Propuesta adjudicación: 2026021ASEs - Servicios de procurador para el Ayuntamiento de Alcorcón



Conforme a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y al acuerdo adoptado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 95

Total puntuación: 95

La oferta de PFS SERVICIOS CORPORATIVOS PROCESALES SLU ha resultado excluida del procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de 35 puntos que se exige en el PCAP para superar la Fase I de valoración."

II.- Conforme al acuerdo anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2026 ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por D. JOSÉ LUIS G. A., en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO a la contratación de los SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026021_ASEs), considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el informe de 14 de agosto de 2026 de la unidad técnica responsable en relación a dicha justificación, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026021_ASEs), a favor de D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con NIF ***3128**, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta un total de 95 puntos en el procedimiento de evaluación de ofertas. El contrato dispondrá de un plazo de DOS años desde el 27 de septiembre de 2026 y de un presupuesto limitativo de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €), IVA 21% incluido, y será ejecutado mediante la aplicación de una reducción del 45% sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Real Decreto 434/2024 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con el resto de compromisos contemplados en la propuesta presentada por el adjudicatario.



TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00 92004 22799, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2026, desde 27/09/2026 a 30/11/2026: 5.346,07 €.
- 2027, desde 01/12/2026 a 30/11/2027: 32.076,42 €.
- 2028, desde 01/12/2027 a 26/09/2028: 26.730,35 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO a la contratación de los SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2026021_ASEs), considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el informe de 14 de agosto de 2026 de la unidad técnica responsable en relación a dicha justificación, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2026021_ASEs), a favor de D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con NIF ***3128**, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta un total de 95 puntos en el procedimiento de evaluación de ofertas. El contrato dispondrá de un plazo de DOS años desde el 27 de septiembre de 2026 y de un presupuesto limitativo de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €), IVA 21% incluido, y será ejecutado mediante la aplicación de una reducción del 45% sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Real Decreto 434/2024 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con el resto de compromisos contemplados en la propuesta presentada por el adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00 92004 22799, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2026, desde 27/09/2026 a 30/11/2026: 5.346,07 €.
- 2027, desde 01/12/2026 a 30/11/2027: 32.076,42 €.
- 2028, desde 01/12/2027 a 26/09/2028: 26.730,35 €.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alorcón a 15 de septiembre de 2026 fecha de la firma.

El Coordinador General de Alcaldía, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Rodenas.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202601398-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de septiembre de 2026.
 - Informe de valoración de ofertas emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 21/2026 ASSES, de fecha 11 de agosto de 2026.
 - Informe de justificación de oferta anormalmente baja nº 21/2026 ASSES emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de agosto de 2026.
 - Documento de autorización de gasto de presupuesto corriente con número de operación 220260014273 emitido por la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad, de fecha 27 de mayo de 2026.
 - Documento de autorización de gasto de ejercicios posteriores con numero de operación 220269000384 emitido por la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad, de fecha 27 de mayo de 2026.
 - Actas de la Mesa de Contratación N°s 19/26, 26/26 y 27/26 de fechas 25 de junio de 2026, 17 de agosto de 2026 y 7 de septiembre de 2026, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por JOSÉ LUIS G. A. a la contratación de los



SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2026021_ASEs), considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el informe de 14 de agosto de 2026 de la unidad técnica responsable en relación a dicha justificación, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2026021_ASEs), a favor de D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con NIF ***3128**, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta un total de 95 puntos en el procedimiento de evaluación de ofertas. El contrato dispondrá de un plazo de DOS años desde el 27 de septiembre de 2026 y de un presupuesto limitativo de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €), IVA 21% incluido, y será ejecutado mediante la aplicación de una reducción del 45% sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Real Decreto 434/2024 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con el resto de compromisos contemplados en la propuesta presentada por el adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00 92004 22799, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2026, desde 27/09/2026 a 30/11/2026: 5.346,07 €.
- 2027, desde 01/12/2026 a 30/11/2027: 32.076,42 €.
- 2028, desde 01/12/2027 a 26/09/2028: 26.730,35 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

QUINTO. - DISPONER LA APERTURA de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/355.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 2025094_ASE).



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por El Coordinador General de Organización interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de La Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/94

2025-094 ASE LIQUIDACIÓN CONTRATO DISTRIBUCION Y NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TASA RESIDUOS

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. Contratación nº 2025094_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025094_ASE correspondiente al contrato de **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la minoración del importe de la primera prórroga del contrato, así como el informe emitido en fecha 16 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“Expte. Contratación nº 2024094_ASE (Id 347069)

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.-Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato fue formalizado en fecha 19 de noviembre de 2025.

El contrato dispone de un presupuesto máximo de 612.209,85 €, IVA incluido, aplicándose la baja ofrecida por el adjudicatario del contrato (baja del 27,37 % sobre los importes unitarios de licitación de todos los conceptos del servicio.). Dicho presupuesto tiene el carácter limitativo en los términos que establece la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, quedando la realización de servicios objeto de contrato subordinada a las necesidades municipales y en función de los precios unitarios de adjudicación. El gasto del contrato se imputa íntegramente al ejercicio 2026, conforme al reajuste de anualidades aprobado por Resolución 2025/9465 de 11 de diciembre de 2025 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

II.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2026 se procedió a reducir el presupuesto del contrato inicial de 612.209,85€ a 492.460,51€ (reducción de 119.749,34€), por ser innecesario el crédito de acuerdo con las prestaciones previstas a ejecutar definitivamente.

III.-Con fecha 17 de junio de 2026 por el responsable del contrato se emite memoria en la que expone:



“El contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expediente 2025094_ASE) fue adjudicado a la empresa SMS 91 SL con CIF B59586354. por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025. El contrato fue suscrito con fecha 19 de noviembre de 2025, habiéndose finalizado, al momento de emisión del presente informe, su ejecución de manera íntegra.

Mediante Decreto de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación de fecha 11 de diciembre de 2025, 2025/9465, se acordó reajuste de anualidades del contrato indicado, integrando el total de adjudicación en el año 2026. Esto es, por un importe total de 612.209,85 €. Constan en la Contabilidad municipal dos operaciones AD nº 220259/1335 y 220259/1469 que integran dicho total.

Mediante Acuerdo de la junta de gobierno local nº 4/80, de 10 de marzo de 2026, se acordó minoración del presupuesto limitativo en dicho contrato, ante la previsión de existencia de sobrante en el importe de adjudicación máximo, por importe de 119.749,34 €. En tal sentido, el importe máximo de adjudicación del contrato pasaba a ser de 492.460,51 €, IVA incluido.

El importe de adjudicación corresponde a la totalidad del Presupuesto base de licitación, integrando, por una parte, la estimación de notificaciones máximas a entregar por la empresa que se adjudicara, que conforme a los pliegos de la licitación era de 68.865 notificaciones. Por otra parte, cada notificación tenía un precio medio estimado de 8,14€ más IVA, lo que determinada el PBL indicado.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la empresa SMS 91 SL ha presentado el siguiente detalle de facturas:

Nº registro	Importe (con IVA)	Obligación contable	Estado
F/2026/1814	100.115,40 €	22026/4117	Pagada
F/2026/1894	100.115,40 €	22026/2491	Pagada
F/2026/2949	100.115,40 €	22026/4792	Pagada
F/2026/4781	152.039,54 €	F/2026/4781	Aprobada JGL 5/346 de 15/09/2026
TOTAL	452.385,74 €		

Toda vez que la empresa ya ha registrado en facturas la totalidad de los servicios prestados, se observa que existe un sobrante en las disposiciones de gasto del contrato, por importe de 40.074,77€.

Visto cuanto antecede, y ante la finalización de la ejecución del CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2025094_ASE) y visto el crédito sobrante en el mismo, se propone la liberación en la disposición de gasto nº 220259/1469 por importe de 40.074,77€.”

IV.-Consta en el expediente escrito de la adjudicataria de fecha 23 de junio de 2026 de conformidad a la liquidación planteada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Establece el artículo 210 de la ley 9/2017 que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

*2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un **acto formal y positivo** de recepción o conformidad dentro del **mes** siguiente a la entrega o realización del objeto*



del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Segundo.- Consta en el expediente que la adjudicación del contrato de referencia se efectuó por un importe de 612.209,85€ el cual fue minorado con conformidad del contratista por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2026, resultando un importe final de 492.460,51€ (reducción de 119.749,34 €).

Tercero.- Con fecha 17 de junio de 2026 por el responsable del contrato se emite memoria en la que se pone de manifiesto que el gasto a reconocer total por la prestación del servicio asciende a 452.385,74€, existiendo por tanto un sobrante de 40.074,77€ cuantía por la que propone la liberación de crédito, lo que supone la conformidad con la prestación realizada, y habiendo finalizado la ejecución de la prestación de manera íntegra a fecha 17 de junio de 2026.

Cuarto.- Por acuerdo de JGL 5/346 de 15 de septiembre de 2026 se procedió a convalidar un gasto y su reconocimiento de obligación, de 152.039,54€ IVA incluido, F/2026/4781.

Quinto.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, por la concejala de Hacienda y Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.d del ROM, se podría proponer al órgano de contratación competente el adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por liquidado y finalizado el contrato nº 2025094_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a favor de la empresa SMS 91, S.L. con NIF B59586354, por haberse producido su finalización y con una facturación total de 452.385,74€ y un excedente de 40.074,77€, de acuerdo con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, y la conformidad del adjudicatario de 23 de junio de 2026.

SEGUNDO -Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.d del ROM, y decretos 3883/2025 de 16 de mayo (BOCM de 15 de julio de 2025) y 4349/2024 de 4 de junio (BOCM de 20 de junio de 2024), la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por liquidado y finalizado el contrato nº 2025094_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a favor de la empresa SMS 91, S.L. con NIF B59586354, por haberse



producido su finalización y con una facturación total de 452.385,74€ y un excedente de 40.074,77€, de acuerdo con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, y la conformidad del adjudicatario de 23 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón, a fecha de 17 de septiembre, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Coordinador General de Organización interna, Fernando Alcázar Rodríguez, en nombre de La Concejala de Hacienda y Contratación.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- DAR POR LIQUIDADO Y FINALIZADO el contrato nº 2025094_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a favor de la empresa SMS 91, S.L. con NIF B59586354, por haberse producido su finalización y con una facturación total de 452.385,74€ y un excedente de 40.074,77€, de acuerdo con la memoria del responsable del contrato de fecha 17 de junio de 2026, y la conformidad del adjudicatario de 23 de junio de 2026.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la existencia de crédito disponible sobrante.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/356.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 511/26).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale de Recursos Humanos, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/48



511/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A JURIDICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Jurídico/a para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 15 de septiembre de 2026 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir tanto vacantes como las eventualidades que surjan, tales como sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Finalizado el proceso, con esta bolsa se pretende cubrir la vacante reservada de una trabajadora municipal a la que se ha concedido una comisión de servicio de un año prorrogable a otro y que se inició el 1 de julio de 2026.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/Jurídico/a son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
130.00	Técnico/a Jurídico/a	A1	24	18.358,98	10.207,96	23.072,34	

El complemento específico se incrementará en un 1,5% de su valor a 31 de diciembre de 2025 según acuerdo de la JGL de 12 de mayo de 2026.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(…)”



De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Jurídico/a, mediante concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Firmado electrónicamente, en Alcorcón a 15 de septiembre de 2026.

El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo. Miguel Angel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601406-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 3, con fecha 16 de septiembre de 2026.
 - Convocatoria y bases específicas emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 15 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Jurídico/a, mediante concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/357.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR. (EXPTE 2026067_ASE.)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Transición Ecológica Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 17 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/67"

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR. EXPTE 2026067_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026067_ASE correspondiente al SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho contrato, y visto el informe emitido en fecha 16 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (expte. 2026067_ASE).

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026067_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 5 de agosto de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 3 de agosto de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR (Expte 2026067_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

B04681581 FACTOR DEPORTE SL. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 15,50

Total criterios CAF: 75,00

Total puntuación: 90,50

Orden 2

B81274060 PROGES DEPORTE EDUCACION CULTURA SL:

Total criterios CJV: 22,50

Total criterios CAF: 64,95

Total puntuación: 87,45

Orden 3

G82675182 ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR:

Total criterios CJV: 17,00

Total criterios CAF: 66,81

Total puntuación: 83,81

Orden 4

B65187569 NASCOR FORMACIÓN SLU:



Total criterios CJV: 20,50
Total criterios CAF: 52,18
Total puntuación: 72,68

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en

sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por FACTOR DEPORTE SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

3.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:

“**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR (expte. 2026067_ASE), a favor de la empresa FACTOR DEPORTE SL, con NIF B04681581, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 5 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (90,50 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año, de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 95.616,00 €, IVA 21% incluido, y se ejecutará con total sujeción a los pliegos que lo rigen, aplicando un precio unitario sin IVA de 18,63 €/hora (baja del 6,10 % sobre el importe unitario de licitación) y el resto de compromisos señalados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (95.616,00 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026:	32.256,00 €.
2027:	63.360,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.”



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR (expte. 2026067_ASE), a favor de la empresa FACTOR DEPORTE SL, con NIF B04681581, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 5 de agosto de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (90,50 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año, de un presupuesto limitativo

para dicho plazo de 95.616,00 €, IVA 21% incluido, y se ejecutará con total sujeción a los pliegos que lo rigen, aplicando un precio unitario sin IVA de 18,63 €/hora (baja del 6,10 % sobre el importe unitario de licitación) y el resto de compromisos señalados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (95.616,00 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 32.256,00 €.

2027: 63.360,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 17 de septiembre, fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)

La Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, María Trinidad Castillo Yepes”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Actas emitidas por la Mesa de Contratación N°s 22/26, 23/26 y 28/26, de fechas 13 de agosto y 14 de septiembre de 2026, respectivamente.
 - Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 4 de agosto de 2026.
 - Documento de autorización de gasto de presupuesto corriente con número de operación 220260019855 emitido por la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad, de fecha 27 de mayo de 2026.



- Documento de autorización de gasto de ejercicios posteriores con numero de operación 220269000517 emitido por la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad, de fecha 27 de mayo de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601421-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR (expte. 2026067_ASE), a favor de la empresa FACTOR DEPORTE SL, con NIF B04681581, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 5 de agosto de 2026 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (90,50 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de UN año, de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 95.616,00 €, IVA 21% incluido, y se ejecutará con total sujeción a los pliegos que lo rigen, aplicando un precio unitario sin IVA de 18,63 €/hora (baja del 6,10 % sobre el importe unitario de licitación) y el resto de compromisos señalados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (95.616,00 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 32.256,00 €.

2027: 63.360,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

6/358.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026.



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 14 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.02.02.04/22

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Dª PILAR JIMÉNEZ FLORES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2026.

A tal fin se destinará un crédito de 300.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o desarrollen proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales, facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio.

A la vista del informe emitido por la Técnica de Programas de Servicios Sociales, de fecha 17 de agosto de 2026, a la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2026, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2026, tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2027, por importe de 300.000,00€ (TRESCIENTOS MIL EUROS) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”

Lo que se informa, a 14 de septiembre de 2026, fecha firma electrónica.

La Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Pilar Jiménez Flores. “



- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización favorable de requisitos básicos nº FRB202601390-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de septiembre de 2026.
 - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-74/26, de fecha 14 de septiembre de 2026.
 - Informe técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 17 de agosto de 2026.
 - Documento de convocatoria pública emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 27 de agosto de 2026.
 - Memoria de objetivos relativa a la convocatoria pública de referencia, emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 27 de agosto de 2026.
 - Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220269000642 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 31 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO. - **APROBAR** la Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2026, tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO. - **APROBAR** el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2027, por importe de 300.000,00€ (TRESCIENTOS MIL EUROS) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

7/359.- MODIFICACION DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE). (EXpte 2023074_ASE).



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de De Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martin Rubio, de fecha 11 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/74

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA MODIFICACION DEL CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE). Expte 2023074_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023074_ASE _ASE referido al SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE), y teniendo en cuenta los informes y documentos emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás incorporados al expediente en relación a la modificación del contrato, así como el informe emitido en fecha 30 de septiembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE).

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 15 de octubre de 2024, punto 15/348, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE) a favor de la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A., con NIF: A80907397. La formalización del contrato se realizó el 18/11/2024, estableciéndose en el mismo, según lo indicado en los pliegos, un plazo de duración de CUATRO (4) años contados a partir del día siguiente a la formalización y estableciéndose un presupuesto máximo de un total de 4.958.240,00 €, IVA incluido con el siguiente desglose por centros gestores:

- Ayuntamiento de Alcorcón: presupuesto máximo de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (4.913.600,00 €), IVA 21% incluido.

- IMEPE: presupuesto máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (44.640,00 €), IVA 21% incluido.

2.- El Técnico de Sistemas, con el VºBº de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, responsable del contrato, ha emitido informe detallado de fecha 28 de agosto de 2026 considerando técnicamente necesaria y justificada la modificación del contrato que se pretende mediante la incorporación de las siguientes prestaciones adicionales a las inicialmente contratadas:

- Servicio de conectividad y seguridad para el teletrabajo.
- Servicio WiFi de invitados para un máximo de 12 dependencias municipales.
- Enlace mediante fibra óptica municipal propietaria entre la Escuela de Música/Antigua Escuela de Circo y el Depósito de Aguas de Valderas.



Estas prestaciones adicionales están directamente relacionadas con las infraestructuras y servicios del contrato y son estrictamente indispensables para responder a las necesidades municipales.

Consta en el expediente el acta de los “precios de los nuevos servicios” de fecha 27 de agosto de 2026, firmada por el contratista y el Técnico de Sistemas.

3.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 4 de septiembre de 2026 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que la modificación que se plantea la vista de la memoria justificativa y lo establecido en el PCAP, considerando lo previsto por el artículo 190 de la LCSP, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la modificación de este contrato pues se cumple lo previsto en los artículos 205.1 Y 205.2.a) de la misma Ley, al no encontrarse prevista la modificación solicitada en el PCAP y no superando ésta los límites establecidos del 50%.

4.- El Técnico de sistemas señala en su informe que “el coste de las nuevas prestaciones (380.846,48€, IVA excluido) será atendido con el crédito inicialmente previsto para las ampliaciones de los servicios durante la ejecución del contrato, que no resultará necesario aplicar a dicha finalidad como consecuencia de las mejoras y adaptaciones técnicas que se incorporan mediante la presente modificación. Y, en consecuencia, no resulta necesario efectuar nuevas retenciones de crédito, al no generarse una necesidad adicional de crédito respecto del inicialmente previsto para la ejecución del contrato sin perjuicio de los ajustes contables y presupuestarios que, en su caso, resulten procedentes.”

Según lo establecido en el art. 206.1 de la LCSP, la modificación planteada es obligatoria para el contratista. Así mismo y dado que la modificación no incrementará el importe de adjudicación del contrato, no procede el reajuste de la garantía definitiva al que hace referencia el art. 109.3 de la LCSP.

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la contratación conjunta del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE) (expte 2023074_ASE) celebrado con mercantil VODAFONE ESPAÑA SA, con NIF A80907397, al amparo de lo previsto en el art 205.1 y 205.2.a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades detalladas en el informe técnico emitido en fecha 28 de agosto de 2026 por el Técnico de Sistemas de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, modificación mediante la incorporación de las siguientes prestaciones adicionales a las inicialmente contratadas:

- Servicio de conectividad y seguridad para el teletrabajo.
- Servicio WiFi de invitados para un máximo de 12 dependencias municipales.
- Enlace mediante fibra óptica municipal propietaria entre la Escuela de Música/Antigua Escuela de Circo y el Depósito de Aguas de Valderas.

SEGUNDO.- El coste de las nuevas prestaciones objeto de la presente modificación, por importe de 460.824,24 €, IVA incluido, será atendido con el crédito inicialmente comprometido para



las ampliaciones de los servicios durante la ejecución del contrato, que no resultará necesario aplicar a dicha finalidad como consecuencia de las mejoras y adaptaciones técnicas que se incorporan mediante la presente modificación.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la contratación conjunta del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE) (expte 2023074_ASE) celebrado con mercantil VODAFONE ESPAÑA SA, con NIF A80907397, al amparo de lo previsto en el art 205.1 y 205.2.a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades detalladas en el informe técnico emitido en fecha 28 de agosto de 2026 por el Técnico de Sistemas de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, modificación mediante la incorporación de las siguientes prestaciones adicionales a las inicialmente contratadas:

- Servicio de conectividad y seguridad para el teletrabajo.
- Servicio WiFi de invitados para un máximo de 12 dependencias municipales.
- Enlace mediante fibra óptica municipal propietaria entre la Escuela de Música/Antigua Escuela de Circo y el Depósito de Aguas de Valderas.

SEGUNDO. - El coste de las nuevas prestaciones objeto de la presente modificación, por importe de 460.824,24 €, IVA incluido, será atendido con el crédito inicialmente comprometido para las ampliaciones de los servicios durante la ejecución del contrato, que no resultará necesario aplicar a dicha finalidad como consecuencia de las mejoras y adaptaciones técnicas que se incorporan mediante la presente modificación.”

En Alcorcón, a 11 de septiembre, fecha de firma del documento electrónico.

La Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica Y Deportes,
Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202601376-F emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 14 de septiembre de 2026.
- Informe de facturación mensual emitido por el Departamento de Innovación Tecnológica con fecha 21 de agosto de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-5.3/26, con fecha 4 de septiembre de 2026.
- Informe técnico emitido por la Concejalía De Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 28 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:



PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN de la contratación conjunta del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE) (expte 2023074_ASE) celebrado con mercantil VODAFONE ESPAÑA SA, con NIF A80907397, al amparo de lo previsto en el art 205.1 y 205.2.a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades detalladas en el informe técnico emitido en fecha 28 de agosto de 2026 por el Técnico de Sistemas de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, modificación mediante la incorporación de las siguientes prestaciones adicionales a las inicialmente contratadas:

- Servicio de conectividad y seguridad para el teletrabajo.
- Servicio WiFi de invitados para un máximo de 12 dependencias municipales.
- Enlace mediante fibra óptica municipal propietaria entre la Escuela de Música/Antigua Escuela de Circo y el Depósito de Aguas de Valderas.

SEGUNDO. - El coste de las nuevas prestaciones objeto de la presente modificación, por importe de 460.824,24 €, IVA incluido, será **ATENDIDO CON EL CRÉDITO INICIALMENTE COMPROMETIDO** para las ampliaciones de los servicios durante la ejecución del contrato, que no resultará necesario aplicar a dicha finalidad como consecuencia de las mejoras y adaptaciones técnicas que se incorporan mediante la presente modificación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Este Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

